MUNICIPALIDAD
DE MBARACAYU

LICITACION PUBLICA NACIONAL No 02- CONSTRUCCIONES EN INSTITUCIONES ESCOLARES:

RESOLUCION INTENDENCIA MUNICIPAL

ADJUDICACION

MES DE AGOSTO/2.013

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: .....145...../2013 I. M

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A EMPRESA CONSTRUCTORA PEREZ AGUAYO S.R.L. - REPRESENTANTE LEGAL: HUGO ORLANDO AGUAYO- RUC: 80054076-0-, PARA LA CONSTRUCCION EN INSTITUCIONES ESCOLARES (ESCUELA MANUEL ORTIZ GUERRERO- ESCUELA JOSE A FLORES COLONIA GUARANI ESCUELA 1o DE MAYO PUERTO INDIO) TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION PUBLICA NACIONAL - PROGRAMA: SERVICIOS MUNICIPALES- RECURSOS PROVENIENTES DE LEY DE FONACIDE.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Licitación Publica Nacional para aquellas contrataciones cuyo monto supere los diez mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitacion Publica Nacional, previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Publicas **-ID 261.132- EXPEDIENTE 321.537**

Que ha presentado ofertas una empresa,siendo analizada y evaluada las documentaciones presentadas por el Comité de Evaluacion, según consta en dictamen elaborado en la que se describe cada uno de los documentos sustanciales y formales presentados por el oferente.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a la Empresa Constructora de Perez Aguayo - Representante Legal Hugo Orlando Aguayo Ruc de la Empresa 80054076-0, para la construccion de obras en instituciones escolares de Mbaracayu (salon comedor y bloque de sanitarios en Escuela Manuel O. Guerrero, Salon comedor y readecuacion de pabellon en Escuela Jose A Flores, Readecuacion de pabellon , salon comedor y aulas y bloque de sanitarios en Escuela 1o de mayo) con una oferta por las por la suma de Gs: 1.379.494.956 (son guaranies: mil trescientos setenta y nueve millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil, novecientos cincuenta y seis)

Art 2o: Suscribir contrato con el adjudicado, previa aprobación de la Adjudicación por la Junta Municipal , dando cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica Municipal No 3.966/010 Art 216 y el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Junta Municipal de Mbaracayú y a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

Rosa Emma de Lermen
Secretaria General

Mbaracayu 27 de AGOSTO de 2.013

Edir Eduardo Lermen Ritter
Intendente Municipal